

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007850		04/11/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		USD	

Prove: 0000000923
STATISTA INC
3 WORD TRADE CENTER AT 175 GREENWICH STREET
NY

Envío: S05061
Matucana 28-D
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Contratación plataforma STATISTA CAMPUS + GLOBAL CONSUMER SURVEY. Activación: La cuenta se configurará dentro de 1 día hábil luego de recibir una copia de la orden de compra. CDP 63109 - CC 061 Res. 1473; 31/03/2023		1.00UN	13,500.00	13,500.00	04/11/2023

Total Programa 13,500.00

Total Art 43232804-01 13,500.00

2- 1	Pago de IVA conforme a la Ley 21.210, por contratación de servicios digitales con empresas sin domicilio ni residencia en Chile. Servicio STATISTA CAMPUS + GLOBAL CONSUMER SURVEY. CDP 63109 - CC 061 Res. 1473; 31/03/2023		1.00UN	2,565.00	2,565.00	04/11/2023
------	--	--	--------	----------	----------	------------

Total Programa 2,565.00

Total Art 99999993-01 2,565.00

Impt Total Ped 16,065.00

No Autoriz

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA BASE DE DATOS DENOMINADA “STATISTA” PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 31/03/2023 - 1473

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Presupuestario año 2023, en trámite; el D.U. N°9, de 2022; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Administración, dependiente de la Facultad de Administración y Economía, tiene por objeto posibilitar entrenamiento respecto a materias de investigación de mercado en el profesorado y estudiantado de la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere la contratación de la suscripción por 12 meses de la plataforma Statista Campus + Global Consumer Survey, correspondiente a una plataforma de recolección de datos e investigación de mercado acerca de industrias, empresas, consumidores y países, incluyendo tendencias y pronósticos, incorporando el acceso a la plataforma global consumer survey con consumer insights de 1.2 millones de consumidores en 56 países.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 05 de diciembre del año 2022, recepcionado en su última versión en la Unidad de Adquisiciones con fecha 11 de enero del año 2023, y la solicitud en Peoplesoft N° 63109, emitido con fecha 10 de enero de 2023, se hizo necesaria la contratación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Contratación plataforma STATISTA CAMPUS + GLOBAL CONSUMER SURVEY Activación: La cuenta se configurará dentro de 1 día hábil luego de recibir una copia de la orden de compra.
Unidad responsable:	Departamento de Administración
Proveedor	STATISTA INC.
Precio	USD 13.500.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	3 WORLD TRADE CENTER AT 175 GREENWICH STREET, 36TH FLOOR, NEW YORK, NY 10007.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del

servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta comercial denominada “Oferta Económica: Statista Cuenta Empresa”, con fecha 9 de marzo del año 2023, de la empresa STATISTA INC, con sede en Estados Unidos.

f) Que, al citado documento la empresa adjuntó los términos y condiciones de contratación de la plataforma, sin embargo, esta autoridad excluye del acuerdo los puntos números 3.3, 4, 6.3 y 6.6, en atención a que se refieren a cuestiones de orden público chileno, ya que limitarían la responsabilidad del proveedor ante un posible incumplimiento y harían aplicable la legislación estadounidense ante eventuales conflictos entre las partes. En lo demás, se entiende plenamente aplicable y aceptado por la Universidad.

g) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital denominado STATISTA, siendo un servicio digital de prestación remota.

h) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor STATISTA INC individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa STATISTA con sede en Estados Unidos, de fecha 11 de enero del año 2023.

i) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor STATISTA INC para la adquisición del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

l) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N° 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendido los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental consagrados en los artículos 3 de la Ley N° 18.575 y 9 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

m) Que, por último, cabe señalar que a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, se entenderán como parte integrante de esta resolución los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 05 de diciembre de 2022 y la propuesta comercial denominada “Oferta Económica: Statista Cuenta Empresa”, con fecha 9 de marzo del año 2023, presentada por la empresa y aceptada parcialmente por la Universidad, por un precio total de USD 13.500.-

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación con la empresa STATISTA INC, domiciliada en 3 WORLD TRADE CENTER AT 175 GREENWICH STREET, 36TH FLOOR, NEW YORK, NY 10007, Estados Unidos, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. DÉJESE CONSTANCIA que las condiciones de contratación quedan establecidas en los Términos de Referencia preparados por la Universidad, con fecha 05 de diciembre de 2022 y la propuesta comercial denominada “Oferta Económica: Statista Cuenta Empresa”, con fecha 9 de

marzo del año 2023, presentada por la empresa y aceptada parcialmente por la Universidad, por un precio total de USD 13.500.- Dichos documentos se entienden formar parte integrante de la presente contratación sin necesidad de transcripción.

3. DÉJESE CONSTANCIA que esta autoridad acepta parcialmente la propuesta comercial denominada “Oferta Económica: Statista Cuenta Empresa”, con fecha 9 de marzo del año 2023, específicamente respecto de los términos y condiciones que rigen la plataforma, se excluyen los puntos números 3.3, 4, 6.3 y 6.6, en atención a que se refieren a cuestiones de orden público chileno, ya que limitarían la responsabilidad del proveedor ante un posible incumplimiento y harían aplicable la legislación estadounidense ante eventuales conflictos entre las partes. En lo demás, se entiende plenamente aplicable y aceptado por la Universidad.

4. IMPÚTESE el gasto por un monto de USD 13.500.- al Centro de Costo 061, ítem G722, proyecto N°1000, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado. y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según lo dispuesto por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 63.109, emitido con fecha 10 de enero de 2023 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

5. IMPÚTESE el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al Centro de costo 061, Ítem G722, Proyecto N°1000, del presupuesto universitario vigente, según antecedente individualizado en resuelvo precedente.

6. IMPÚTESE el gasto derivado del IVA hasta por un monto de USD 2.565.- al Centro de costo 061, Ítem G722, Proyecto N°1000, del presupuesto universitario vigente, según consta en el documento citado en el resuelvo cuarto.

7. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
31/03/2023 17:25:10

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

PPB/FZM/FLA/PRR/POD/RBC/VHA/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Prorrectoría
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 21 - 2023 / CDP 63.109